Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 1654 DE 2021

(diciembre 6)

D.O. 51.880, diciembre 6 de 2021

por el cual se adiciona el Decreto 2886 del 9 de octubre de 2003, relacionado con la condecoración “Enrique Low Murtra al Mérito en el Servicio de la Fiscalía General de la Nación”

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y, en especial de las que le confiere el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que la Fiscalía General de la Nación. nació con la promulgación de la Constitución Política de 1991, como una entidad de la rama judicial del poder público con plena autonomía administrativa y presupuestal.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 250 de la Constitución Política de 1991, “La Fiscalía General de la Nación por disposición constitucional, está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado”.

Que mediante Decreto 1684 de 1993, el Gobierno Nacional creó la condecoración “Enrique Low Murtra al Mérito en el Servicio de la Fiscalía General de la Nación” para exaltar las virtudes y servicios de los funcionarios y empleados de la entidad, el cual fue modificado y adicionado por los Decretos 2155 de 1995, 2886 de 2003, 2046 de 2016 y 1832 de 2019.

Que para la conmemoración del trigésimo aniversario de la creación de la Fiscalía General de la Nación, el Consejo de la Medalla en sesión del 24 de septiembre de 2021 resolvió elevar al Gobierno nacional la solicitud de adición del Decreto 2886 de 2003 que regula el otorgamiento de la condecoración “Enrique Low Murtra al Mérito en el Servicio de la Fiscalía General de la Nación”, con el fin de poder conceder un reconocimiento honorífico-no económico-a quienes desempeñan los cargos del nivel directivo más alto de la institución, por una sola vez y como un reconocimiento excepcional para exaltar las virtudes, la consagración al trabajo y los aportes en beneficio de esta entidad.

Que, de conformidad con lo anteriormente indicado, se hace necesario adicionar Decreto 2886 de 2003, mediante el cual se regula el otorgamiento de la condecoración “Enrique Low Murtra al Mérito en el Servicio de la Fiscalía General de la Nación”.

DECRETA:

Artículo 1°. Adicionase un parágrafo al artículo 2° del Decreto 2886 de 2003, el cual quedará así:

“Parágrafo tercero. La Medalla Enrique Low Murtra al Mérito en el Servicio de la Fiscalía General de la Nación, en su categoría única, podrá conferirse en forma excepcional solo con carácter honorifico y por una sola vez con ocasión de la conmemoración del trigésimo aniversario de la creación de la Fiscalía General de la Nación, a quienes ocupen los cargos del nivel directivo más alto de la institución como un reconocimiento excepcional para exaltar las virtudes, la consagración al trabajo y los aportes en beneficio de la institución de quienes lideran y desarrollan la estrategia de la institución para el cumplimiento de las

funciones constitucional y legalmente asignadas al ente investigador y acusador del Estado.

Artículo 2º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona el artículo 2° del Decreto 2886 de 2003.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de diciembre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Wilson Ruiz Orejuela.

Guardar Decreto en Favoritos 0